

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE BOXE (AIBA)

REGLAMENTO DE LAS COMPETICIONES Y TORNEOS INTERNACIONALES REGLAS

Febrero 9, 2007

REGLA I: El ring

- A. Requisitos. En todas las competiciones, el ring cumplirá los siguientes requisitos:
1. Dimensiones. Las dimensiones mínimas del ring serán las de un cuadrado de 4,90 m (20 pies) de lado y las máximas, las de un cuadrado de 6,10 m de lado, dentro de la línea de las cuerdas. En los campeonatos internacionales, el ring será un cuadrado de 6,10 m de lado. La superficie del ring no estará a menos de 91 cm (3 pies) ni a más de 1,22 m (4 pies) por encima del suelo o base;
 2. Plataforma y protecciones de las esquinas. La plataforma tendrá una estructura firme y nivelada, no presentará elementos sobresalientes que obstaculicen los movimientos, y se prolongará por lo menos 46 cm (18 pulgadas) por fuera de la línea de las cuerdas. Estará provista de cuatro postes, uno en cada esquina, convenientemente acolchados o contruidos de tal manera que eviten lesiones a los púgiles. Las protecciones acolchadas de las esquinas se dispondrán de la siguiente manera: en la esquina izquierda del ring próxima al presidente del jurado, de color rojo; en la esquina izquierda más alejada, de color blanco; en la esquina derecha más alejada, de color azul, y en la esquina derecha más próxima, de color blanco;
 3. Revestimiento del piso. El piso estará recubierto de fieltro, goma u otro material adecuadamente aprobado con similares propiedades de elasticidad, de no menos de 1,3 cm (media pulgada) ni más de 1,9 cm de grosor (tres cuartos de pulgada), sobre el cual se extenderá, tensará y fijará una lona. El revestimiento de fieltro, goma u otro material aprobado, así como la lona, cubrirán toda la plataforma;
 4. Cuerdas. Habrá tres o cuatro cuerdas de 3 cm (1,8 pulgadas) de grosor como mínimo y 5 cm (1,97 pulgadas) como máximo, firmemente sujetas a los postes de las esquinas, a 40 cm (1 pie, 3,7 pulgadas), 80 cm (2 pies, 7 pulgadas) y 1,30 m (4 pies, 3 pulgadas) de altura, respectivamente. En caso de que haya cuatro cuerdas, éstas se situarán a 40,6 cm (16 pulgadas), 71,1 cm (28 pulgadas), 101,6 cm (40 pulgadas) y 132,1 cm de altura (52 pulgadas), respectivamente. Las cuerdas estarán forradas con un material blando o liso. Las cuerdas estarán unidas entre sí, a cada lado del cuadrilátero, a intervalos regulares, por dos cintas de lona de trama densa, de 3 a 4 cm (1,2-1,6 pulgadas) de ancho. Las cintas no deberán deslizarse a lo largo de las cuerdas;
 5. Escaleras. El ring estará provisto de tres escaleras. Habrá dos escaleras en esquinas opuestas, para uso de los competidores y sus preparadores, y una escalera en la esquina neutral, para uso de árbitros y médicos;

6. Bolsa de plástico. En las dos esquinas neutrales, por fuera del ring, se fijará una bolsa pequeña de plástico, donde el árbitro depositará el algodón o los apósitos que haya utilizado para atender hemorragias; y
7. Etiqueta de aprobación. Todos los rings tendrán una etiqueta de aprobación de la AIBA.

B. Rings suplementarios. En los campeonatos importantes podrán utilizarse dos rings.

REGLA II: Guantes

A. Guantes autorizados. Los competidores usarán guantes rojos o azules, en consonancia con el color de su esquina. Dichos guantes serán puestos a su disposición por la organización de la competición y habrán sido aprobados por el Comité Ejecutivo de la AIBA. No se permitirá a los púgiles el uso de sus propios guantes.

B. Especificaciones. Los guantes pesarán 10 onzas (284 gramos), de las cuales la parte de cuero no representará más de la mitad del peso total, y el relleno, no menos de la mitad del peso total. El relleno de los guantes no estará desplazado ni roto. En todas las competiciones internacionales aprobadas por la AIBA, los púgiles sólo podrán usar guantes con cierre de tipo velcro. Sólo se emplearán guantes limpios y en buen estado de uso.

C. Procedimientos de control para guantes de la AIBA. La AIBA seguirá formulando especificaciones para la fabricación de guantes destinados al boxeo de competición, para las competiciones de la AIBA. Los fabricantes que deseen obtener la aprobación de la AIBA para sus guantes deberán presentar una muestra, para su inspección por parte de la Comisión de Seguridad y Equipamiento de la AIBA y su definitiva aprobación por el Comité Ejecutivo. Tras obtener dicha aprobación definitiva, el fabricante podrá aspirar a ser licenciatarario de la AIBA. El convenio de licencia estipulará todos los detalles acerca de obligaciones, seguros y cualquier otro compromiso necesario, conforme a lo aprobado por la AIBA. Dicho convenio estipulará además las especificaciones y condiciones generales de la licencia. El fabricante deberá colocar en cada guante la etiqueta de aprobación. Cada guante deberá llevar una etiqueta que haga constar "MADE IN... (nombre del país de fabricación)".

La organización responsable de cada competición de la AIBA deberá aprobar los guantes para dicha competición. La AIBA dará su aprobación para los campeonatos de la AIBA; los Burós continentales, para los campeonatos continentales, y las Federaciones Nacionales, para todas las competiciones bajo su control. A menos que la organización responsable designe a un fabricante específico, el organizador normalmente podrá usar, entre los modelos de guantes de boxeo aprobados por la AIBA, los que estén más disponibles. Todos los competidores de una misma competición deberán usar exactamente el mismo modelo de guantes.

En las competiciones, las Federaciones Nacionales afiliadas están obligadas a usar los guantes y el equipamiento aprobado por la AIBA, o bien el equipamiento de proveedores aprobados por la AIBA.

D. Supervisión de la AIBA en el acto de colocación de los guantes. Todos los guantes y vendajes se colocarán bajo la supervisión de dos miembros del personal oficial, con conocimiento en la materia y designados a tales efectos, que velarán por el escrupuloso cumplimiento de todas las reglas. Estos miembros del personal oficial delegarán las labores de seguridad, para garantizar el cumplimiento de todas las reglas hasta la entrada de los púgiles en el ring.

REGLA III: Vendas

A. Especificaciones. Se deberá usar en cada mano un vendaje con venda elástica de tipo Velpeau, de no más de 2,5 metros de largo y 5,7 cm (2 pulgadas) de ancho. No se permitirá ningún otro tipo de venda. Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier tipo de cinta adhesiva, goma o esparadrapo como material de vendaje; aun así, podrá usarse en cada muñeca una única tira adhesiva de 7,6 cm (3 pulgadas) de largo y 2,5 cm (1 pulgada) de ancho, y en ningún caso de más de 5 cm de ancho, para sujetar el vendaje.

B. Torneos continentales, mundiales y olímpicos. Las vendas utilizadas en los torneos de boxeo continentales, mundiales y olímpicos serán facilitadas por el país anfitrión. En cada encuentro, los adversarios usarán vendas nuevas, que les serán suministradas por miembros del personal oficial en los vestuarios, inmediatamente antes del combate.

REGLA IV: Indumentaria

A. Indumentaria autorizada. Los competidores vestirán conforme a lo estipulado a continuación:

1. Ropa y calzado. Los competidores boxearán con botas u otro calzado ligero sin refuerzos ni tacones, calcetines, calzones que no lleguen más abajo de la rodilla y camiseta que cubra pecho y espalda. En las competiciones internacionales, Juegos Olímpicos, Copa del Mundo, campeonatos mundiales senior o junior (sub-19), Juegos del Commonwealth y toda competición aprobada por la AIBA, los boxeadores vestirán camiseta sin mangas que ellos mismos aportarán y que será roja o azul, según el color de su esquina. En dicha camiseta podrán lucir el nombre y emblema de su país, dentro de las restricciones de tamaño y las especificaciones aprobadas por la AIBA, y en ningún caso sobre un área de más de 100 centímetros cuadrados. Cuando camiseta y calzones sean del mismo color, la línea de la cintura deberá quedar claramente marcada con una banda elástica de 10 cm de ancho. (La línea de la cintura es una línea imaginaria entre el ombligo y la parte superior de las caderas);
2. Protectores dentales. Se utilizarán protectores dentales (mauppis). El protector dental será anatómico. La organización del país anfitrión deberá facilitar protectores dentales anatómicos a todo participante que carezca de ellos, contra pago realizado por el propio púgil o por su Federación Nacional. Se prohíbe al boxeador quitarse deliberadamente el protector dental durante el combate; el hecho de hacerlo será motivo de amonestación o descalificación. Si a un boxeador se le cae el protector dental por efecto de un golpe, el árbitro conducirá al púgil a su rincón, y ordenará que el protector sea lavado y devuelto a su posición correcta. Mientras tanto, el preparador no podrá hablar con su boxeador. Si el

protector dental cae por tercera vez por la razón que fuere, el boxeador recibirá una amonestación, y si vuelve a suceder, una segunda amonestación;

3. Protectores genitales. Se utilizarán coquillas, y se podrán usar además suspensorios;
4. Casco. El casco es un elemento individual y anatómico del equipo del boxeador. El púgil deberá disponer de un casco rojo y otro azul, para su uso en competiciones internacionales, Juegos Olímpicos, Copa del Mundo, todos los campeonatos mundiales, Juegos del Commonwealth o cualquier competición aprobada por la AIBA. El uso del casco será obligatorio. Deberá cumplir las especificaciones de la AIBA. Las mismas condiciones y procedimientos de control establecidos en la Regla II, Párrafo C se aplicarán a los cascos. Los púgiles entrarán en el ring con el casco puesto. Se quitarán el casco inmediatamente después de finalizado el combate, antes de oír la decisión del jurado. La organización de cada competición deberá tener suficientes cascos de reserva de cada color, por si el casco de un boxeador quedase inservible durante un combate; y
5. Sólo las empresas bajo licencia de la AIBA podrán fabricar cascos con la etiqueta de aprobación de la AIBA. El convenio de licencia estipulará las especificaciones y condiciones generales de la licencia. El fabricante deberá colocar en cada casco la etiqueta de aprobación. Además, cada casco llevará una etiqueta que hará constar: "MADE IN...(nombre del país de fabricación)".

B. Objetos prohibidos. El púgil no podrá llevar encima ningún otro objeto durante la competición. El boxeador deberá presentarse al reconocimiento médico, antes del pesaje, con la barba recién rasurada. No podrá dejarse crecer la barba, pero podrá usar un bigote fino, que no pase de las comisuras de los labios.

C. Infracciones de las normas sobre indumentaria. El árbitro excluirá de la competición a cualquier boxeador que no lleve puestos el casco, la coquilla y el protector dental, o que no se presente limpio y correctamente vestido. Si uno de los guantes o parte de la vestimenta de uno de los competidores se saliese de su sitio durante el encuentro, el árbitro interrumpirá el combate para que el púgil se ordene la ropa.

D. Uniformes. Los Burós continentales y las organizaciones regionales que envíen equipos mixtos a competiciones internacionales de nivel superior podrán llevar uniformes propios, siempre y cuando tales uniformes no contravengan las normas de la AIBA. Ningún Buró continental o Federación regional podrá imponer a las delegaciones nacionales el uso de uniformes o accesorios personales que entren en conflicto con los convenios a que haya llegado el equipo nacional. Sin embargo, se podrá exigir a los individuos de diferentes países integrantes de un equipo regional que usen el equipamiento proporcionado por esa región.

REGLA V: Equipamiento del ring

A. Obligatorio. El ring deberá estar provisto del siguiente material:

1. Dos bandejas llanas con resina en polvo;
2. Dos asientos. Dos taburetes giratorios para uso de los púgiles durante los intervalos;

3. Dos vasos de plástico que se usarán únicamente para beber agua y lavarse la boca y, si no hubiese suministro de agua corriente en el área adyacente al ring, dos atomizadores de agua de material plástico y dos botellas de plástico de agua para beber. Ningún otro tipo de botella de agua se permitirá en el área adyacente al ring, para uso de los boxeadores y sus preparadores. Dos palanganas con serrín y dos cubos de agua;
4. Mesas y sillas para los miembros del personal oficial;
5. Gong (con martillo), timbre o campana;
6. Un cronómetro (preferiblemente dos);
7. Un botiquín de primeros auxilios;
8. Un micrófono conectado con el sistema de megafonía;
9. Dos (2) pares de guantes reglamentarios del mismo modelo, según lo estipulado en la Regla II;
10. Una camilla;
11. Dos (2) cascos (Uno rojo y uno azul).
12. Equipo completo del sistema de puntuación de Chowdhry (CSS), conforme a lo aprobado por la AIBA; y
13. Tanteadores electrónicos manuales, en cantidad suficiente para uso de los miembros del jurado. Los jueces también los usarán, en caso de desperfecto o avería del CSS.

REGLA VI: Examen médico y pesaje para la competición internacional

A. Examen médico.

1. A la hora fijada para el pesaje, antes de subir a la báscula, el competidor deberá haber sido declarado apto para competir, por un miembro del jurado médico. Para el buen desarrollo del pesaje, el Comité Ejecutivo o el delegado técnico podrán adelantar la hora de comienzo del reconocimiento médico.
2. En el reconocimiento médico y el pesaje, el boxeador deberá presentar su Libro Registro para la competición internacional, firmado por el secretario o el director ejecutivo de su Federación Nacional, con los datos obligatorios consignados por miembros autorizados del personal oficial. Si un púgil no presenta su Libro Registro en el reconocimiento médico y el pesaje, no recibirá autorización para boxear.
3. Para ser admitida en competición, una mujer boxeadora deberá presentar su Libro Registro de Competición internacional. Además, la boxeadora deberá responder a su leal saber y entender a las preguntas planteadas por el médico oficial, y confirmar por escrito que no cree estar embarazada. Los organizadores de competiciones mixtas en las que compitan hombres y mujeres deberán habilitar diferentes salas, donde realizar por separado el reconocimiento médico y el pesaje de hombres y mujeres. El examen médico de las boxeadoras se llevará a cabo conforme a las orientaciones especiales médico-deportivas recogidas en el Manual Médico de la AIBA.

B. Categorías de peso.

Para los boxeadores senior y junior (sub-19), habrá 11 categorías de peso:
48 kg, 51 kg, 54 kg, 57 kg, 60 kg, 64 kg, 69 kg, 75 kg, 81 kg, 91 kg,
+91 kg.

Categoría de peso	Sistema métrico decimal		Sistema Avoirdupois		
	Desde kg	Hasta kg	Desde lb. oz. dr.	Hasta lb. oz. dr.	
Mosca ligero	---	48	-----	105	13 2
Mosca	48	51	105 13 2	112	6 15
Gallo	51	54	112 6 15	119	0 12
Pluma	54	57	119 0 12	125	10 9
Ligero	57	60	125 10 9	132	4 7
Welter ligero	60	64	132 4 7	141	1 8
Welter	64	69	141 1 8	152	1 14
Medio	69	75	152 1 14	165	5 8
Semipesado	75	81	165 5 8	178	9 2
Pesado	81	91	178 9 2	200	9 14
Superpesado	91	---	200 9 14	-----	

Para las mujeres boxeadoras y los cadetes, habrá 13 categorías de peso:
46 kg, 48 kg, 50 kg, 52 kg, 54 kg, 57 kg, 60 kg, 63 kg, 66 kg, 70 kg, 75 kg, 80 kg y 86 kg.

Categoría de peso	Sistema métrico decimal		Sistema Avoirdupois		
	Desde kg	Hasta kg	Desde lb. oz. dr.	Hasta lb. oz. dr.	
Alfiler	---	46	-----	101	6 9
Mosca ligero	46	48	101 6 9	105	13 2
Mosca	48	50	105 13 2	110	3 11
Gallo ligero	50	52	110 3 11	114	10 3
Gallo	52	54	114 10 3	119	0 12
Pluma	54	57	119 0 12	125	10 9
Ligero	57	60	125 10 9	132	4 7
Welter ligero	60	63	132 4 7	138	14 4
Welter	63	66	138 14 4	145	8 1
Medio ligero	66	70	145 8 1	154	5 2
Medio	70	75	154 5 2	165	5 8
Semipesado	75	80	165 5 8	176	5 14
Pesado	80	86	176 5 14	189	9 8

C. Pesaje.

1. En los campeonatos mundiales, los Juegos Olímpicos, los campeonatos continentales, los campeonatos internacionales y las competiciones internacionales, se aplicarán las siguientes normas en lo referente al pesaje:

- a. Los competidores de todas las categorías deberán estar listos para el pesaje, la primera mañana de la competición, a una hora concertada entre las 8 y las 10 de la mañana. En los siguientes días de la competición, se presentarán solamente los que vayan a boxear durante la jornada, todos a una misma hora, entre las 8 y las 9 de la mañana. Estará en poder del Comité Ejecutivo o del delegado autorizado por la AIBA atemperar levemente este requisito, si se produjeran retrasos inevitables. Los combates no comenzarán antes de transcurridas tres horas completas desde la hora fijada para el cierre del pesaje, o tras otro plazo más breve, que el Comité Ejecutivo, previa consulta con la Comisión Médica, estime conveniente y no susceptible de perjudicar a ninguno de los boxeadores participantes en los primeros combates de la subsiguiente jornada de boxeo;
- b. El pesaje será efectuado por delegados autorizados por la AIBA. Un delegado de la Federación Nacional de cada competidor podrá estar presente en el pesaje, pero no podrá intervenir de ninguna manera;
- c. El peso registrado en el pesaje oficial del primer día decide la categoría de peso del boxeador para la totalidad de la competición; aun así, el púgil deberá repetir el pesaje cada día que vaya a boxear, para confirmar que su peso real en esa jornada no supera el máximo de su categoría de peso. Un competidor sólo podrá participar en la categoría de peso que le haya correspondido en el pesaje oficial; y
- d. Un participante sólo podrá presentarse una vez al día para el pesaje en las básculas oficiales. El peso registrado en dicha presentación es definitivo. Sin embargo, si un competidor no consigue dar el peso en el pesaje del primer día, el delegado de su país podrá inscribirlo en la categoría superior o inferior que por su peso le corresponda, siempre y cuando su país tenga una plaza libre en esa categoría y a condición de que el pesaje aún no haya concluido. También se permitirá que un país sustituya a un boxeador por otro, en cualquier momento hasta el final del primer pesaje y del reconocimiento médico, siempre y cuando, en las competiciones donde se admiten suplentes, el sustituto esté inscrito como suplente para esa categoría o para cualquier otra categoría de peso.

El peso es el que muestra la báscula, con el púgil desnudo o bien si lleva bañador o ropa interior. Si fuese necesario, el púgil podrá quitarse la ropa interior únicamente sobre la báscula. Se permite el uso de básculas electrónicas.

2. Torneos entre naciones.

- a. En el caso de torneos o competiciones entre dos o más equipos nacionales, el pesaje será efectuado por un miembro del personal oficial, designado por la Federación Nacional del país organizador y asistido por un representante del país o de cada uno de los países invitados, que tendrán derecho a comprobar el peso de cada boxeador.
- b. Si un competidor excede el límite de peso de su categoría, podrá recibir autorización para boxear, a condición de que el exceso de peso no sea superior a una libra inglesa (454 gramos); sin embargo, cualquiera sea

el resultado de la competición, el boxeador que exceda el límite de peso sólo podrá conseguir para su equipo los puntos asignados al perdedor del encuentro, mientras que su rival conseguirá los puntos asignados al vencedor (a condición de que haya dado el peso, haya superado el reconocimiento médico de la jornada y se presente en el ring vestido para combatir). Si ambos boxeadores exceden el límite de peso de la categoría para la que están inscritos, sólo conseguirán para sus respectivos equipos los puntos asignados al perdedor. Si el exceso de peso de un competidor es superior a una libra inglesa (454 gramos), pero inferior a 6 libras inglesas (2,7 kg), el representante oficial del equipo adversario podrá aceptar su participación, y el encuentro se dará por ganado al equipo del púgil que haya dado el peso. Un participante deberá ser declarado apto para competir por el médico debidamente cualificado designado a tales efectos, antes de pasar al pesaje.

c. En los torneos entre naciones o internacionales, el pesaje podrá concluir en 30 minutos. Los boxeadores que excedan el límite de peso o no se presenten dentro del mencionado plazo, serán declarados perdedores.

d. La Federación del país que reciba a un equipo visitante pondrá a disposición de dicho equipo una báscula y un local de entrenamiento, desde el momento de su llegada a la ciudad donde tendrá lugar el encuentro.

REGLA VII: Sorteos y exenciones

A. El sorteo. El sorteo tendrá lugar después del reconocimiento médico y el pesaje. El sorteo se llevará a cabo en presencia de representantes oficiales de los equipos participantes y deberá asegurar, en la medida de lo posible, que ningún púgil boxee dos veces en la competición hasta que todos los demás competidores lo hayan hecho por lo menos una vez. En situaciones especiales, el Comité Ejecutivo de la AIBA tendrá derecho a apartarse de esta regla. El sorteo decidirá en primer lugar los boxeadores que se enfrentarán en la primera vuelta y a continuación los exentos. Sin embargo, ningún púgil podrá ganar un título mundial o continental, ni obtener medalla en los Juegos Olímpicos, sin haber boxeado.

El sorteo para los Juegos Olímpicos deberá tener lugar al menos un mes íntegro antes de su comienzo. Dicho sorteo se anunciará y se celebrará en la ciudad elegida para los Juegos Olímpicos, o en cualquier otro lugar escogido por la AIBA.

B. Exenciones. En las competiciones con más de cuatro participantes, se sorteará un número suficiente de exentos en la primera vuelta para reducir a 4, 8, 16 o 32 el número de competidores en la segunda vuelta. Los púgiles exentos en la primera vuelta serán los primeros en boxear en la segunda. Si el número de exenciones es impar, el último boxeador en salir exento en el sorteo se enfrentará en la segunda vuelta con el ganador del primer combate de la primera vuelta. Cuando el número de exenciones sea par, los púgiles exentos disputarán los primeros encuentros de la segunda vuelta en el orden en que hayan sido sorteados. No se otorgará medalla a ningún boxeador que no haya boxeado por lo menos una vez.

C. Orden del programa. En los campeonatos mundiales, Juegos Olímpicos y campeonatos continentales, el orden del programa se establecerá, en la medida de lo posible, de tal manera que en cada vuelta los pesos más ligeros compitan primero, procediendo después ordenadamente en esa vuelta hasta los pesos más pesados, para empezar otra vez por los pesos más ligeros en la siguiente vuelta, y así sucesivamente. En la preparación de los programas diarios, se intentará atender a las preferencias de los anfitriones, a condición de que no se vean afectados los resultados de los sorteos.

REGLA VIII: Asaltos

A. Campeonatos y torneos mundiales, olímpicos y continentales. En los campeonatos o torneos mundiales olímpicos o continentales, habrá cuatro asaltos de dos (2) minutos cada uno. Las interrupciones del combate por amonestaciones o advertencias, o bien para que un púgil se arregle la ropa o por cualquier otra razón, no se incluirán en los dos (2) minutos. Habrá un período de descanso de un (1) minuto completo entre asaltos. No habrá asaltos adicionales.

B. Competiciones internacionales. En las competiciones internacionales, los asaltos serán normalmente los mismos que se indican más arriba; sin embargo, previo acuerdo, se podrán disputar tres (3) o cuatro (4) asaltos de tres (3) minutos cada uno, o seis (6) asaltos de dos (2) minutos cada uno. Siempre habrá un intervalo de un (1) minuto entre asaltos.

REGLA IX: El entrenador

A. Reglas. Cada competidor tiene derecho a ir acompañado de dos entrenadores (o segundos), a quienes se aplicarán las siguientes reglas:

1. Sólo los dos entrenadores podrán subir al margen de la plataforma del ring y sólo uno podrá entrar en el ring;
2. Durante el combate, ninguno de los entrenadores permanecerá sobre la plataforma del ring. Antes del comienzo de cada asalto, retirarán de la plataforma del ring los asientos, toallas, cubos, etc;
3. Estando en funciones, en su esquina, los entrenadores dispondrán de una toalla y una esponja para su boxeador. Un entrenador podrá abandonar en nombre de su competidor y, cuando considere que su boxeador está en dificultades, podrá tirar al ring la esponja o la toalla, excepto cuando el árbitro ya haya iniciado la cuenta;
4. El presidente de la Comisión Arbitral, en cada torneo, convocará una reunión conjunta de los árbitros, jueces y entrenadores que participarán en el torneo, para insistir en la necesidad de observar las reglas de la AIBA y en que la infracción de dichas reglas supondrá la pérdida de puntos e incluso del campeonato; y
5. Los entrenadores no podrán brindar consejos, ayuda ni palabras de aliento a su competidor durante el transcurso de los asaltos. Si un entrenador infringe el reglamento, podrá ser objeto de amonestación o descalificación. Un boxeador también podrá recibir advertencias o ser amonestado o

descalificado por el árbitro, a raíz de infracciones cometidas por sus entrenadores;

Todo entrenador o miembro del personal oficial que aliente o inste a los espectadores mediante palabras o gestos a dar consejos o animar a un boxeador durante el desarrollo de un asalto perderá el derecho a seguir actuando como entrenador en el torneo en que ha cometido la infracción. Si un entrenador es expulsado de su esquina por el árbitro, ese entrenador no podrá ejercer sus funciones en la competición por el resto de la jornada.

El entrenador que sea expulsado de su esquina por el árbitro deberá abandonar el recinto por el resto de la jornada. Si durante el mismo torneo es expulsado por segunda vez, quedará permanentemente suspendido de sus funciones por el resto del torneo.

REGLA X: **Árbitros y jueces**

A. Campeonatos. En los Juegos Olímpicos, los campeonatos mundiales, las competiciones de Copa del Mundo y torneos desafío de la AIBA, los campeonatos continentales y otros campeonatos internacionales, cada combate se desarrollará bajo control de un árbitro aprobado por la AIBA, que ejercerá sus funciones en el ring, pero no hará anotaciones en la tarjeta de puntuación.

B. Jueces. Cada combate será puntuado por cinco jueces de la AIBA, que se sentarán separados del público, en el área inmediatamente adyacente al ring. Dos de los jueces tomarán asiento del mismo lado del ring, a suficiente distancia uno de otro, y los otros tres jueces se sentarán en el centro de los otros tres lados del ring. Cuando el número de miembros del personal oficial sea insuficiente, podrá haber 3 jueces en lugar de 5, pero esta salvedad no se aplicará a los Juegos Olímpicos, a los campeonatos mundiales ni a los campeonatos continentales.

C. Encuentros internacionales. En los encuentros internacionales que enfrenten a equipos de dos o más Federaciones Nacionales, los combates podrán ser arbitrados de la manera acordada ente los representantes oficiales de las Federaciones interesadas, siempre y cuando dicho acuerdo no ponga en entredicho los principios básicos de arbitraje establecidos por las reglas de la AIBA.

D. Neutralidad. Para garantizar la neutralidad, los nombres del árbitro y de los cinco jueces de cada combate serán elegidos por la Comisión Arbitral, conforme a los siguientes criterios:

1. Cada una de dichas autoridades será un árbitro/juez aprobado;
2. Cada una de dichas autoridades será de un país y Federación diferentes y ninguno de ellos será del mismo país o Federación que cualquiera de los púgiles participantes en el combate;
3. Ninguno de dichos árbitros o jueces será ciudadano o residente de un país que sea dominio, colonia o dependencia del país de ninguno de los boxeadores participantes en el combate;
4. En caso de cambio de nacionalidad, el juez o árbitro que haya adoptado una nueva nacionalidad no ejercerá sus funciones en ningún combate en que

participe un púgil de su país de origen, ni tampoco en un combate evaluado o arbitrado por otro juez o árbitro de su país de origen;

5. En ningún caso habrá más de dos jueces o árbitros de un mismo continente en un mismo combate;
6. La designación de árbitros y jueces en todas las competencias se efectuará por sorteo electrónico antes de cada combate, por la Comisión Arbitral, en el área inmediatamente adyacente al ring. ;
7. La designación de árbitros y jueces en todas las competencias se efectuará por ordenador mediante un programa informático de la AIBA;
8. Cuando en un caso concreto sea imposible cumplir las normas establecidas más arriba, la Comisión Arbitral resolverá la dificultad procurando garantizar en la medida de lo posible la neutralidad e imparcialidad de las autoridades designadas, e informará cuanto antes al respecto al Comité Ejecutivo;
9. Si la Comisión Arbitral no pudiese cumplir en ningún caso las normas arriba establecidas, el presidente de la Comisión Arbitral o su representante determinará por sorteo el nombre o los nombres de la autoridad o autoridades arbitrales para el combate en cuestión; y
10. Se elegirá a un juez del continente de cada púgil y a tres (3) jueces de los otros tres continentes. Con relación a estos tres jueces, no se podrán escoger dos jueces del mismo continente.

La selección de árbitros y jueces por sorteo garantizará la neutralidad obedeciendo a los puntos siguientes:

- Deberán ser de distintos continentes, tres de ellos de tres (3) continentes diferentes, y de países que no sean los de los púgiles;
- No deberán ejercer su función en los casos en que un púgil sea de un país que ha sido anteriormente la nación principal del árbitro o juez; y
- Ningún árbitro o juez deberá ejercer su función en un encuentro en los casos en que el púgil haya protestado anteriormente contra dicho árbitro o juez.

E. Conflicto de intereses. Las personas que actúen como árbitros o jueces en cualquier encuentro o serie de encuentros no podrán actuar en ningún momento del mismo encuentro o serie de encuentros como directores de equipo, entrenadores o preparadores de ningún boxeador o equipo de boxeadores participantes, ni hacer lo propio en un encuentro en el que participe un competidor de su misma nacionalidad.

F. Medidas disciplinarias. El Comité Ejecutivo o su representante debidamente autorizado podrá, a instancias del jurado, prescindir de los servicios de cualquier

árbitro que no aplique con eficacia las reglas de la AIBA, o de cualquier juez cuya evaluación o puntuación de las competiciones resulte insatisfactoria.

Le corresponderá al Comité Ejecutivo de la AIBA decidir si se prescinde de los citados árbitros o jueces por un período de tiempo superior al de la competición en curso. Antes de adoptar dicha decisión, se permitirá y garantizará al demandado pronunciarse en un juicio justo.

G. Sustitución del árbitro durante el encuentro. Si un árbitro resultara incapacitado para cumplir sus funciones en el transcurso de un combate, el cronometrador golpeará el gong para interrumpir el encuentro, y se procederá a convocar al siguiente árbitro neutral disponible de la Lista Internacional de la AIBA, para que dirija el encuentro y pueda proseguir el combate.

H. Instrumentos electrónicos de puntuación. En los campeonatos mundiales, los Juegos Olímpicos, las competiciones de Copa del Mundo, las reuniones desafío de la AIBA y los torneos internacionales, será obligatorio el uso de tanteadores electrónicos.

I. Obligación de asistencia. La Federación de la que sea miembro un árbitro / juez internacional seleccionado por el Comité Ejecutivo estará obligada a enviarlo a los campeonatos mundiales, los Juegos Olímpicos o los campeonatos continentales, a menos que dicho árbitro o juez tenga una razón personal legítima para rechazar la invitación. En los países donde la responsabilidad de financiar la asistencia de las delegaciones a los Juegos Olímpicos u otras reuniones similares recaiga en otra organización, dicha organización será responsable de los gastos de transporte y estancia de las autoridades arbitrales seleccionadas para el evento.

J. No validez del sistema de 20 puntos. En todas las competiciones de boxeo, el uso del sistema de 20 puntos ya no será válido. Los jueces deberán asignar los puntos utilizando tanteador electrónico o calculadora manual. Si emplea la calculadora, el juez consignará por escrito la puntuación final de la unidad manual, rodeará con un círculo el nombre del ganador y entregará la tarjeta de puntuación.

K. El sorteo de árbitros y jueces no se efectuará por medios mecánicos. Se dispondrá a tal efecto de un programa informático instalado en un ordenador.

REGLA XI: Requisitos de admisión y administración de la Lista Internacional de árbitros y jueces

A. Árbitro/juez internacional y juez internacional. El título de “árbitro/juez internacional” o “juez internacional” será el más alto para un árbitro o juez de boxeo. Toda persona admitida en la Lista Internacional recibirá un diploma de “Árbitro/juez internacional de boxeo”, y recibirá asimismo una insignia de la AIBA correspondiente a su título y una tarjeta de identificación.

B. Para ser admitido en la Lista Internacional de árbitros y jueces de la AIBA, un candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Acceso. Las personas que arbitren o actúen como jueces en encuentros de boxeo profesional no podrán acceder a los exámenes para árbitros/jueces o jueces de la AIBA. Todo árbitro o juez de la AIBA que ejerza su cometido en un encuentro profesional perderá automáticamente el derecho a acceder a la posición de árbitro o juez en todo combate de boxeo de estilo olímpico, en la lista nacional, continental o mundial, de la que será eliminado inmediatamente en cuanto se conozca el hecho;

2. El candidato será presentado por su Federación Nacional y recomendado por el Buró continental correspondiente;

3. Deberá haber figurado al menos durante dos (2) años en la lista de su Federación Continental y habrá ejercido con éxito funciones de árbitro y juez continental;

4. Deberá tener en su poder el certificado de reconocimiento médico de la Comisión Médica de la AIBA, firmado por el responsable del departamento médico de su Federación Nacional, que dejará constancia de su aptitud física para arbitrar combates o actuar como juez. Las afecciones incapacitantes para la función se recogen en el Manual Médico;

5. En ningún momento podrán figurar simultáneamente en la lista más de doce (12) miembros de una misma Federación. (Si es necesario, una Federación deberá retirar uno o varios nombres de la lista, si la permanencia en la lista de ese o esos nombres pudiera determinar la superación del límite mencionado más arriba);

6. La candidatura irá acompañada de un historial completo, con todos los combates arbitrados o evaluados en los dos (2) años anteriores a su presentación; y

7. El candidato deberá dominar uno de los idiomas oficiales de la AIBA.

C. Administración de la Lista Internacional. Con el fin de mantener y mejorar la calidad del arbitraje, asegurar la interpretación uniforme del reglamento en los combates y torneos internacionales y seleccionar nuevos árbitros y jueces para su admisión en la Lista Internacional, la Comisión de Arbitraje preparará y realizará cursos y exámenes, de la siguiente manera:

1. Una o más Federaciones Nacionales podrán solicitar a la oficina de la AIBA la organización de un curso o examen para los miembros de su personal oficial, en cualquier lugar del mundo que el correspondiente Buró continental considere apropiado para tal fin;

2. Los cursos o exámenes estarán a cargo de dos árbitros/jueces que hayan figurado en la Lista Internacional de la AIBA, que sean miembros del Comité Ejecutivo o de la Comisión Arbitral o miembros del Buró continental autorizados por el Comité Ejecutivo, asistidos, cuando sea posible, por un representante de cada una de las Federaciones Nacionales interesadas. En todo Buró examinador habrá por lo menos un miembro del Comité Ejecutivo. La Comisión de Arbitraje recomienda que TODOS los exámenes sean

llevados a cabo por miembros del Comité Ejecutivo, uno de los cuales deberá ser miembro de la Comisión de Arbitraje. Los dos examinadores deberán haber figurado alguna vez en la Lista Internacional;

- a. Los exámenes para la admisión en la Lista Internacional de la AIBA y la lista de un Buró continental sólo podrán ser realizados por autoridades de dicho Buró continental. Sólo a título excepcional, el Presidente de la AIBA podrá encomendar esta tarea a miembros del Comité Ejecutivo de otros Burós continentales. Los candidatos deberán superar con éxito un examen completo escrito, oral y práctico, para poder ser acreditados. Los candidatos que tengan entre 45 y 50 años cumplidos en la fecha del examen deberán presentar un certificado médico firmado por un doctor de la Comisión Médica de nacionalidad distinta a la del candidato; y
 - b. Las hojas y registros de los exámenes serán archivados por los respectivos Burós continentales;
3. Los gastos de hotel y viaje de las dos personas aludidas en el punto anterior correrán a cargo de una o varias de las Federaciones Nacionales para las cuales se organicen los cursos o exámenes;
 4. Los resultados de los cursos o exámenes serán presentados por la Comisión Arbitral, para su aprobación, en la siguiente reunión del Comité Ejecutivo de la AIBA. La decisión del Comité Ejecutivo será puesta en conocimiento de la Federación y del Buró continental interesados;
 5. La Comisión Arbitral, como mínimo una vez cada cuatro años, evaluará el grado de competencia de todo árbitro/juez poseedor del título de árbitro/juez internacional. Los árbitros y jueces que no superen con éxito dicha evaluación cuatrienal deberán aprobar nuevamente el examen en cuestión, antes de ser readmitidos como miembros del personal oficial de la AIBA;
 6. Los miembros del personal oficial que no reúnan los méritos requeridos para ostentar el título de árbitro/juez internacional serán eliminados de la Lista Internacional;
 7. Todos los árbitros/jueces de la AIBA deberán someterse anualmente a un reconocimiento médico y superarlo, tal como se detalla en el Libro Registro Internacional de Árbitros/Jueces;
 8. Los árbitros/jueces de la AIBA estarán clasificados en tres categorías: A, B y C. La clasificación será efectuada por el Comité Ejecutivo, a instancias de la Comisión Arbitral, previa consulta con las Federaciones Nacionales y los Burós continentales; y
 9. Todas las Federaciones Nacionales deberán presentar al Presidente de la AIBA y al director de la Comisión Arbitral la lista de los examinados, sus méritos, los examinadores y cualquier otra información relevante. Esta información será enviada a la oficina de la AIBA por lo menos ocho semanas antes de la fecha prevista para los exámenes.

D. Procedimiento. La Comisión Arbitral, de acuerdo con el Secretario General, adoptará el siguiente procedimiento para estos cursos o exámenes:

1. Si una Federación o Federaciones desean presentar un candidato o varios candidatos aptos, recibirán por cada candidato un formulario, que deberán rellenar y devolver a uno de los miembros visitantes;
2. En cada competición internacional aprobada por la AIBA, la Federación anfitriona organizará un seminario para árbitros/jueces, con exámenes de habilitación y evaluación. Durante el desarrollo de un curso o examen, los candidatos a la Lista Internacional y los árbitros/jueces sometidos a evaluación deberán actuar como árbitro o juez en no menos de cinco combates completos. Los miembros visitantes de la Mesa de la Comisión también otorgarán puntuaciones en los mismos combates, con fines de comparación;
3. Los miembros visitantes efectuarán también un examen oral, para comprobar que el árbitro/juez internacional sigue dominando el reglamento de la AIBA; y
4. Los miembros visitantes encargados del curso o el examen decidirán si los examinados reúnen los méritos necesarios para el título de árbitro/juez internacional. Los miembros visitantes redactarán un informe, en el que estamparán sus firmas. Todo miembro del personal oficial tendrá derecho a expresar su opinión individual. El informe será enviado a la Comisión Arbitral.

E. Juez o árbitro honorario. El Comité Ejecutivo podrá otorgar el título vitalicio de "árbitro o juez honorario de boxeo" a los árbitros/jueces internacionales retirados que hayan cumplido su cometido de una manera particularmente satisfactoria.

F. La Regla XI en su totalidad se aplicará igualmente a las mujeres árbitros/jueces, para quienes se establecerán listas específicas, internacional y continentales.

REGLA XII: El jurado

A. Designación. Durante los campeonatos mundiales y los Juegos Olímpicos, el Comité Ejecutivo ejercerá de jurado o lo nombrará. En los campeonatos continentales, el jurado será designado por el Comité Ejecutivo de la Federación Continental, o en caso de que no exista tal Federación Continental, por el Buró continental interesado. En cada jornada boxística (exceptuadas las finales), el jurado estará compuesto por no menos de 3 ni más de 5 personas (incluido un presidente), de las cuales dos serán miembros de la Comisión de Arbitraje. Ningún otro miembro del jurado se sentará a la mesa del jurado durante esa jornada. La rotación de los miembros del jurado para cada jornada será establecida antes del comienzo de la competición por el Presidente de la AIBA, o en su ausencia, por el representante que haya designado. Los miembros que deseen cambiar de puesto en la rotación deberán obtener primero la autorización del Presidente, o de su representante. Todos los miembros del Comité Ejecutivo que sean árbitros/jueces cualificados de la AIBA ejercerán como miembros del jurado en las finales de la competición.

B. Miembros votantes del jurado. Los miembros del Comité Ejecutivo de la AIBA que figuren en la Lista Internacional de árbitros/jueces de la AIBA, junto con los miembros de la Comisión de Arbitraje, serán los miembros votantes del jurado.

Cometidos:

1. Cada miembro del jurado, en una competición, se sentará detrás de uno de los cinco jueces y juzgará el combate utilizando un segundo equipo del sistema de puntuación de Chowdhry, o un tanteador manual. En caso de utilizar tanteador manual, el resultado quedará registrado en una tarjeta de puntuación, que se deberá entregar antes del anuncio del resultado final;
2. El presidente del jurado, o del jurado actuante, comunicará al locutor el nombre del boxeador que aparezca como ganador en la pantalla del computador;
3. Los miembros del jurado actuantes en cada jornada se reunirán a la mañana siguiente para evaluar la actuación de los árbitros y jueces del día anterior y hacer recomendaciones al Comité Ejecutivo respecto a cualquier árbitro o juez que en su opinión no haya alcanzado la víspera el nivel requerido. Podrán convocar a cualquier árbitro o juez a quien deseen interrogar respecto a su actuación de la víspera;
4. Los miembros del jurado informarán por escrito al Comité Ejecutivo de la AIBA sobre cualquier árbitro o juez que en su opinión no aplique con eficacia el reglamento de la AIBA y sobre cualquier juez cuya puntuación de los combates consideren insatisfactoria;
5. Los miembros del jurado presentarán al Comité Ejecutivo de la AIBA, al Comité Ejecutivo de la Federación Continental, o en caso de que no exista tal Federación, al Buró regional interesado, cualquier enmienda a las decisiones del panel de árbitros y jueces que consideren necesaria;
6. Los miembros del jurado pondrán en conocimiento del Comité Ejecutivo el nombre de cualquier árbitro o juez de la Lista Internacional, que habiendo sido convocado para actuar como tal por su Federación y estando presente en los Juegos Olímpicos, los campeonatos mundiales o los campeonatos continentales, no se presente para cumplir dicha obligación, sin haber notificado previamente su ausencia al Secretario General y haberla justificado satisfactoriamente;
7. En ausencia de algún miembro del personal oficial convocado para un combate, el jurado podrá designar, de la lista de personas aprobadas, a otra persona apta para reemplazar al miembro ausente, y así lo notificará al Comité Ejecutivo o al Buró continental lo antes posible;
8. Si circunstancias imprevistas impidieran la celebración de un combate en las condiciones adecuadas, y el árbitro se viera en la incapacidad de poner remedio eficaz a la situación, el jurado podrá ordenar la interrupción de la jornada, hasta que sea posible reanudarla satisfactoriamente;

9. El jurado, o jurado actuante, también podrá tomar las medidas inmediatas que considere necesarias para hacer frente a las circunstancias que pudieran impedir el correcto desarrollo de los encuentros en cualquiera de las jornadas;

10. El jurado actuante consultará a la Comisión Arbitral sobre cualquier decisión que deba tomar o cualquier recomendación que se vea en la necesidad de formular;

11. Si un boxeador fuera culpable de infracción grave y deliberada, contraria al espíritu de la deportividad, el jurado tendrá derecho a recomendar su suspensión de la competición durante un período de tiempo determinado, y el Comité Ejecutivo podrá hacer efectiva dicha recomendación. El Comité Ejecutivo podrá retirarle cualquier medalla o título que haya ganado en la competición en cuestión; y

12. Los miembros del jurado no actuarán como tales en aquellos encuentros en que participen púgiles de sus países.

C. Anulación de una decisión arbitral. Una decisión de un árbitro podrá ser anulada por el jurado cuando el árbitro haya expresado una decisión que contradiga abiertamente los Estatutos y el Reglamento de la AIBA. En tal situación, el jurado podrá hacer uso de grabaciones de vídeo.

D. Apelaciones. El recurso de apelación será presentado por el director del equipo afectado, antes de transcurridos 30 minutos del final de la jornada boxística. La apelación se formulará por escrito y será entregada en mano al presidente del jurado, junto con 200 dólares estadounidenses en concepto de costas. Si el jurado admite a trámite el recurso, se tomarán las medidas necesarias. Si el recurso fuese denegado, se procederá a reembolsar el dinero.

E. Conflicto de intereses. Los miembros del jurado que ejerzan su función en los Juegos Olímpicos, los campeonatos mundiales, las competiciones de Copa del Mundo, los torneos desafío de la AIBA y los campeonatos continentales no actuarán como árbitros o jueces en dichos Juegos o campeonatos.

F. Neutralidad. Los miembros del jurado de los torneos internacionales de boxeo serán de diferentes países.

G. Los resultados deberán anunciarse en un "tanteador permanente". Se asignará al jurado un especialista informático para informar inmediatamente de los resultados de los jueces en cada combate según los cinco criterios de Chowdhry.

REGLA XIII: El árbitro

A. Principal consideración. El bienestar del boxeador será la principal consideración del árbitro.

B. Cometidos. El árbitro actuará dentro del ring. Irá vestido de pantalones blancos, camisa blanca y botas u otro calzado ligero sin alzas; llevará corbata negra de lazo, pero en climas tropicales podrá prescindir de este último elemento, con la venia del

presidente del jurado o del presidente de la Comisión Arbitral. Durante el desempeño de su función, podrá llevar puestos guantes quirúrgicos. El árbitro:

1. Velará por el estricto cumplimiento del reglamento y las normas del fair play;
2. Conservará el control del encuentro en todas sus fases;
3. Impedirá que el púgil más débil reciba golpes indebidos o innecesarios;
4. Comprobará los guantes y la indumentaria;
5. Usará tres voces de mando:
 - a. “Stop”, para ordenar a los púgiles que detengan el combate;
 - b. “Box”, para indicarles que reanuden el combate; y
 - c. “Break”, para concluir un cuerpo a cuerpo; a esta voz, ambos púgiles darán un paso atrás, antes de seguir boxeando;
6. Indicará a los boxeadores, mediante señas o gestos adecuados y elocuentes, cualquier infracción del reglamento;
7. El árbitro no levantará la mano del vencedor ni hará ninguna otra señal para indicar al púgil victorioso, hasta tanto no se haya oído el anuncio. Cuando el ganador del combate haya sido anunciado, el árbitro levantará la mano del púgil vencedor; y
8. Cuando el árbitro haya descalificado a un boxeador o interrumpido el combate, primero comunicará al presidente del jurado el nombre del púgil descalificado o la causa de la interrupción, con el fin de que el presidente pueda dar instrucciones al locutor para que éste anuncie correctamente la decisión al público.

C. Atribuciones del árbitro. El árbitro podrá:

1. Poner fin a un combate en cualquier momento, si lo considera demasiado desigual;
2. Poner fin a un combate en cualquier momento, si uno de los púgiles sufriera una lesión en atención a la cual el árbitro considerase que no debe seguir boxeando;
3. Poner fin a un combate en cualquier momento, si considera que los púgiles no boxean en serio. En tal caso, podrá descalificar a uno o a ambos competidores;
4. Formular advertencias a un boxeador o detener el combate y amonestar a un púgil en cualquier momento del encuentro, para llamarle la atención por una falta cometida o por cualquier otra razón en interés del fair play, o para imponer el respeto al reglamento;
5. Descalificar al boxeador que no acate inmediatamente sus órdenes, o que lo trate en cualquier momento de manera ofensiva o agresiva.
6. Descalificar a un entrenador que haya infringido el reglamento, y a su boxeador, si el entrenador no acatara las órdenes del árbitro.
7. Con o sin previo aviso, descalificar al competidor que cometa una falta;
8. En caso de derribo de un púgil, suspender la cuenta si el otro boxeador, de forma deliberada, no se retirase al rincón neutral o tardase demasiado tiempo en hacerlo; y
9. Interpretar las reglas en la medida en que sean aplicables o relevantes en la práctica, o decidir y tomar medidas en cualquier circunstancia del combate que no esté contemplada por el reglamento.

D. Amonestaciones. Si un boxeador infringe el reglamento pero no merece ser descalificado por tal infracción, el árbitro interrumpirá el combate y formulará una

amonestación al infractor. Como preámbulo de la amonestación, el árbitro dará la voz de “stop” a los púgiles. La amonestación se deberá formular claramente, y de tal modo que el púgil comprenda su razón y propósito. El árbitro hará señas con las manos a cada uno de los jueces, para indicarles que ha formulado una amonestación especial, y les señalará con claridad cuál de los dos púgiles ha sido objeto del aviso. Tras formular la amonestación, el árbitro dará la voz de “box”. Si un boxeador recibe tres amonestaciones en un combate, será descalificado.

E. Advertencias. Un árbitro podrá advertir a un boxeador. Una advertencia es un aviso o consejo formulado por el árbitro a un púgil, con el fin de detener o prevenir prácticas indeseables, o infracciones menores del reglamento. Para formularlas, no es necesario que interrumpa el combate, pero podrá aprovechar una ocasión razonablemente segura en el transcurso de un asalto para llamar la atención de un boxeador a propósito de una infracción del reglamento.

F. Consideraciones médicas. Antes de actuar en cualquier torneo internacional desarrollado con arreglo a este reglamento, el árbitro se someterá a un reconocimiento médico con el fin de establecer su aptitud física para desempeñar sus funciones en el ring. No podrá tener un defecto visual de más de 6 dioptrías en ninguno de los dos ojos. El árbitro no podrá llevar gafas durante los combates, pero podrá usar lentes de contacto. Será obligatorio para el árbitro participar, antes de cada campeonato, en una reunión organizada por el jurado médico.

REGLA XIV: Jueces

A. Vestimenta. Los jueces actuarán vestidos de blanco. Podrán usar chaquetas apropiadas, con la debida autorización.

B. Cometidos.

1. Cada juez juzgará independientemente los méritos de los dos participantes y designará al vencedor, conforme al reglamento;
2. Usará el CSS para juzgar los méritos de los boxeadores;
3. Durante el encuentro, no dirigirá la palabra a ninguno de los púgiles, ni a ningún otro juez, ni a nadie excepto al árbitro; si fuera necesario, una vez finalizado un asalto, pondrá en conocimiento del árbitro cualquier incidente que parezca haberle pasado inadvertido a éste, como la mala conducta de un preparador, el aflojamiento de una cuerda, etc; y
4. No abandonará su asiento hasta que su decisión sea anunciada al público.

REGLA XV: El cronometrador

A. Cometidos.

1. El principal cometido del cronometrador será controlar el número y la duración de los asaltos y los intervalos entre asaltos. La duración de los intervalos entre un asalto y otro será de un minuto completo;
2. Cinco segundos antes del comienzo de cada asalto, ordenará a los entrenadores que abandonen el ring, con la voz “clear the ring” (“despejen el ring”) o “second out” (“segundos fuera”);

3. Dará comienzo y pondrá fin a cada asalto haciendo sonar el gong o el timbre o campana;
4. Anunciará el número de cada asalto, inmediatamente antes de que comience;
5. Descontará el tiempo de las interrupciones temporales, o el que le indique el árbitro;
6. Controlará todos los tiempos, cuentas e intervalos con un reloj o cronómetro;
7. En caso de derribo de un púgil, el cronometrador indicará al árbitro por medio de una señal sonora el transcurso de los segundos, mientras este último realiza la cuenta; y
8. Si al final de un asalto uno de los púgiles está derribado y el árbitro está contando, no se hará sonar el gong que indica el final del asalto de dos minutos. Se hará sonar el gong sólo cuando el árbitro dé la voz “box”, para indicar la reanudación del encuentro.

B. Ubicación. El cronometrador se sentará en el área inmediatamente adyacente al ring.

REGLA XVI: Decisiones de los jueces

A. Tipos. Las decisiones o veredictos de los jueces serán las siguientes:

1. Victoria por puntos. Al final del combate, el púgil que cuente con la decisión favorable de la mayoría de los jueces será declarado vencedor. Si ambos boxeadores resultaran lesionados o quedaran simultáneamente fuera de combate y no fuera posible reanudar el encuentro, los jueces consignarán los puntos obtenidos por cada boxeador hasta la interrupción o el final efectivo del combate y declararán vencedor al boxeador que hubiese sumado más puntos hasta ese momento;

2. Victoria por abandono. Si un boxeador se retira voluntariamente a causa de una lesión o por cualquier otro motivo, o si no reanuda el combate inmediatamente después del descanso entre asaltos, su rival será declarado vencedor;

3. Victoria por RSC;

- a. Inferioridad manifiesta. “RSC” (siglas en inglés de “referee stopping combat”, finalización del combate por decisión arbitral) es la expresión utilizada para poner fin a un encuentro cuando un boxeador está en inferioridad manifiesta o no está en condiciones de continuar. Si un púgil, en opinión del árbitro, está siendo excesivamente golpeado, se dará por terminado el combate y su rival será declarado vencedor.

- b. Heridas.

- 1) Si un púgil, en opinión del árbitro, no está en condiciones de continuar a causa de heridas sufridas como consecuencia de golpes correctos u otras acciones, o está incapacitado por cualquier otra razón física, se dará por terminado el combate y su rival será declarado vencedor. El derecho a tomar esta decisión corresponde al árbitro, que podrá consultar con un médico. Tas consultar con el

médico, el árbitro estará obligado a seguir su consejo. Es recomendable que el árbitro compruebe también el estado del otro púgil, y vea si ha sufrido heridas, antes de tomar su decisión. El médico oficial, situado en la zona inmediatamente adyacente al ring, tendrá derecho a solicitar que se interrumpa el combate, si por razones médicas piensa que no debería continuar. Deberá dirigirse en primer lugar al presidente del jurado, quien comunicará al árbitro que el encuentro debe ser interrumpido. La interrupción decretada por el árbitro durará un máximo de un minuto, para que el médico oficial examine al boxeador. (“Médico oficial” significa habitualmente “presidente del jurado médico” o “doctor en medicina responsable de los aspectos médicos de un combate”);

- 2) En caso de herida sufrida en el combate final de un campeonato de la AIBA o de un torneo olímpico de boxeo, o en combates de torneos internacionales o torneos entre dos equipos en cualquier asalto, se decidirá por RSCI. El púgil ileso será declarado campeón. [Si la RSCI tiene lugar en el segundo, tercer o cuarto asalto, se considerará al púgil herido como si la RSCI hubiese tenido lugar en el primer asalto];
- 3) Cuando un árbitro llame a un médico al ring para examinar a un boxeador, sólo estos dos miembros del personal oficial podrán estar presentes en el ring. No se permitirá la presencia de los entrenadores dentro del ring, ni sobre la plataforma del cuadrilátero, por fuera de las cuerdas; y
- 4) Cuando el presidente del jurado observe que hay 20 puntos de diferencia en los campeonatos senior y junior, o 15 puntos de diferencia en los campeonatos femeninos o de cadetes, figurando dichos puntos en el tanteador electrónico, se dará por terminado el encuentro, para evitar que el boxeador más débil siga recibiendo golpes innecesariamente. El presidente podrá hacer sonar el gong o usar cualquier otro medio a su disposición. El combate no se podrá detener en el transcurso del último asalto. El presidente del jurado dará entonces al árbitro las indicaciones del caso y el resultado se anunciará como “victoria por RSC-OS” (“RSC-Outscored”: Finalización del combate por decisión arbitral – Diferencia aplastante de puntos);

4. Victoria por descalificación. Si un boxeador es descalificado, su rival será declarado vencedor. Si ambos púgiles son descalificados, se dará a conocer dicha decisión. Un boxeador descalificado no tendrá derecho a ningún premio, medalla, trofeo, mención o promoción en ninguna fase de la competición de la que haya sido descalificado, aunque en casos excepcionales el Comité Ejecutivo (o, en su ausencia, el jurado o jurado actuante, o en caso de que no haya jurado, la persona o personas responsables del desarrollo de la reunión en la que se ha producido la descalificación) podrá decidir lo contrario, aunque tales decisiones, excepto las tomadas por el Comité Ejecutivo, estarán sujetas a revisión y confirmación por parte del Comité Ejecutivo, a la recepción de los informes que el incidente pueda requerir;

5. Victoria por fuera de combate. Si un púgil fuera derribado y no reanudara la acción en un plazo de diez segundos, su rival será declarado vencedor por fuera de combate (KO, “knock-out”);
6. Victoria por RSC-H (“RSC-Head”: Finalización del combate por decisión arbitral – Cabeza). Será declarada cuando un boxeador no esté en condiciones de continuar, a causa de la contundencia de los golpes recibidos en la cabeza;
7. Sin decisión. El árbitro podrá declarar concluido un encuentro antes de transcurrido el tiempo previsto, a causa de circunstancias materiales ajenas a la responsabilidad de los púgiles o al control del árbitro, como por ejemplo, desperfectos en el ring, interrupción del suministro eléctrico, condiciones meteorológicas excepcionales, etc. En tales circunstancias, se declarará “combate sin decisión”, y en el caso de los campeonatos, el jurado establecerá las medidas que ulteriormente se tomarán;
8. Victoria por renuncia. Cuando un boxeador se presenta en el ring completamente equipado para boxear y su rival no aparece después de haber sido anunciado su nombre por el sistema de megafonía, de haber sonado la campana y de haber transcurrido un período máximo de tres minutos, el árbitro declarará vencedor al primer boxeador, por renuncia de su rival (“walk-over”). El árbitro informará primero a los jueces, llamará al boxeador al centro del ring y, una vez anunciada la decisión, levantará la mano del púgil como vencedor;
9. Combate nulo (sólo en torneos entre dos equipos). Dos clubes o dos selecciones nacionales en torneo amistoso podrán acordar la decisión de combate nulo o empate, cuando la mayoría de los jueces otorguen la misma puntuación a ambos púgiles. Del mismo modo, una herida en el primer asalto podrá resultar en combate nulo o empate, en los torneos entre dos equipos; y
10. Incidentes en el ring fuera del control del árbitro.
 - a. Si ocurre algo que impide el inicio o la reanudación del encuentro transcurrido un minuto desde el toque de campana de comienzo del primero o segundo asalto (p.ej., interrupción del suministro eléctrico), se detendrá el combate y los púgiles volverán a enfrentarse en el último encuentro de la sesión boxística;
 - b. Si el incidente se produce en el último asalto de un combate, se dará por terminado el encuentro y se solicitará a los jueces que expresen su decisión acerca del ganador del combate; o
 - c. Si el incidente se produce en uno de los últimos tres combates de una reunión del programa, se pedirá a los boxeadores que se enfrenten en el primer combate de la siguiente sesión. Si la siguiente sesión está programada para el día siguiente, los púgiles tendrán que volver a pesarse y a pasar el reconocimiento médico para el combate.

REGLA XVII: Adjudicación de puntos

A. Criterios. En la adjudicación de puntos, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Respecto a los golpes.
 - a. Golpes que puntúan. En cada asalto, los jueces determinarán las puntuaciones de cada boxeador, según el número de golpes que cada uno consiga dar. Para que un golpe puntúe, sin ser bloqueado ni parado, deberá propinarse directamente con la parte de los nudillos del guante cerrado de cualquiera de las dos manos, en cualquier parte del frente o los laterales de la cabeza o el cuerpo, por encima de la cintura; y
 - b. Golpes que no puntúan. Los golpes que no puntúan son aquellos que da el boxeador:
 - 1) infringiendo una regla;
 - 2) con los lados, el dorso o la palma del guante, o con el guante abierto, o con cualquier otra parte que no sea la zona de los nudillos del guante cerrado;
 - 3) en los brazos; o
 - 4) marcando simplemente el contacto, sin el peso del cuerpo o del hombro.
2. Respecto a las faltas.

Amonestación del árbitro. Si el árbitro amonesta a uno de los competidores, los jueces podrán adjudicar dos puntos al otro, pulsando el botón correspondiente en el mando del SPC (CSS).
3. Respecto a la adjudicación de puntos.
 - a. Determinación de los puntos. La adjudicación de los puntos se basará en el principio de un punto por cada golpe correcto;
 - b. Fin de un combate. Si al final de un combate un juez comprueba que los dos púgiles han quedado igualados en puntos, se decidirá por el boxeador:
 - 1) que haya tomado más la iniciativa o haya dado muestras de mejor estilo; o, en caso de igualdad en estos aspectos,
 - 2) que se haya defendido mejor (bloqueando, parando, agachando la cabeza, esquivando, etc.), eludiendo así los ataques del rival.En todos los torneos deberá proclamarse un vencedor. En los encuentros entre dos equipos se podrá declarar combate nulo o empate; y
 - c. Derribos (“knock-downs”). No se otorgarán puntos suplementarios por derribar al adversario.
4. SPC (CSS) – el sistema de puntuación y los aparatos asociados llevan el nombre de su inventor, el profesor Anwar Chowdhry, y se conocen por lo tanto como sistema de puntuación de Chowdhry (SPC, o CSS por su nombre en inglés, “Chowdhry Scoring System”).
 - a. El SPC se usará en todas las competiciones internacionales y en ellas se aplicarán las siguientes disposiciones:
 - 1) Según el SPC, el veredicto por puntos se otorga según la información sobre golpes correctos y todos los otros aspectos que aporta el juez, pulsando el botón correspondiente;
 - 2) Sobre la base de los golpes correctos y toda la información registrada, el resultado final se calcula automáticamente, con el principio fundamental de que sólo los golpes señalados simultáneamente por un mínimo de tres de los cinco jueces quedan registrados y cuentan para el resultado final;

- 3) Según el SPC, se deducen dos puntos (el equivalente a dos golpes correctos) por cada amonestación;
 - 4) El ganador por puntos se determina sobre la base del número total de golpes correctos anotados durante los cuatro asaltos. Estos golpes no se convierten a puntos. El boxeador que logra anotar el mayor número de golpes correctos es declarado ganador; y
 - 5) Además del resultado final combinado (el total de todos los golpes señalados simultáneamente al menos por tres jueces), queda registrada la puntuación individual concedida por cada uno de los cinco jueces. Si al final de un combate los dos competidores han anotado el mismo número de golpes en la puntuación combinada, el boxeador que haya conseguido más golpes en las tres puntuaciones individuales otorgadas por los tres jueces que queden, después de eliminar la puntuación más alta y la más baja, será declarado vencedor. Si se mantiene la igualdad, los cinco jueces deberán formular el veredicto, conforme a la Regla XVII, Párrafo 3.b., y pulsar el botón correspondiente.
- b. En caso de utilizarse el SPC (CSS), no se emplearán tarjetas de puntuación. Toda la información necesaria para elaborar el veredicto queda registrada en el aparato y, al final del combate, se imprime automáticamente;
 - c. En caso de avería o desperfecto del SPC (CSS), se aplicará el siguiente procedimiento:
 - 1) El presidente del jurado interrumpirá el combate durante un minuto. Si durante ese período no pudiera repararse la avería, se procederá a reanudar el combate. De acuerdo con la Regla XI (“El jurado”), Párrafo B.1, la decisión tomada por los cinco miembros del jurado se considerará el veredicto oficial; y
 - 2) Si el SPC (CSS) no se puede reparar, el jurado tendrá derecho a decidir que en los siguientes combates se aplique la Regla XVII, en sus Párrafos 1, 2 y 3.
 - d. En los campeonatos de la AIBA y los Juegos Olímpicos, el funcionamiento del SPC (CSS) estará a cargo de personas seleccionadas por la AIBA;
 - e. En todos los campeonatos mundiales de la AIBA y en todos los campeonatos continentales, el SPC (CSS) deberá satisfacer las especificaciones vigentes de la AIBA;
 - f. La cámara de revisión es parte integrante del SPC (CSS); y
 - g. Si el SPC (CSS) no estuviera disponible, el jurado puntuador o el juez utilizará una calculadora manual de puntuación u otro dispositivo marcador. Al final del combate, cada miembro del jurado o el juez consignará las puntuaciones otorgadas y firmará el formulario correspondiente.
- B. Arbitraje introductorio abierto. **[EN ESPERA DE PRÓXIMAS INSTRUCCIONES]**
- C. Puntuación en curso abierta. Los espectadores podrán ver las puntuaciones. Éstas se mostrarán desde las esquinas de manera inmediata. Los cinco jueces no podrán ver la puntuación durante el asalto.

REGLA XVIII: Faltas

A. Advertencias, amonestaciones, descalificaciones. El competidor que no acate las instrucciones del árbitro, o contravenga las reglas del boxeo, o boxee de manera antideportiva, o cometa faltas podrá ser objeto de advertencia, amonestación o descalificación, a discreción de árbitro. El árbitro podrá, sin detener el combate, formular una advertencia (aviso privado) a un boxeador en un momento seguro. Si quiere formular una amonestación (aviso público), interrumpirá el combate y hará constar la infracción. Después señalará con el dedo al boxeador infractor, a cada uno de los cinco jueces. Un árbitro que haya formulado una amonestación por una falta específica, p.ej. agarrar, no podrá hacer una advertencia por el mismo tipo de infracción. La tercera advertencia por el mismo tipo de falta exigirá obligatoriamente la formulación de una amonestación. Sólo se podrán formular tres amonestaciones a un mismo boxeador en un combate. La tercera amonestación supondrá la descalificación automática.

B. Tipos de faltas. Son faltas las siguientes:

1. Golpear por debajo de la cintura, agarrar, poner zancadillas, propinar puntapiés, y empujar al contrario con el pie o la rodilla;
2. Golpear con la cabeza, el hombro, el antebrazo o el codo, sofocar al rival, hacer presión con el brazo o el codo en la cara del adversario, y empujar la cabeza del rival hacia atrás, sobre las cuerdas;
3. Golpear con el guante abierto, la palma del guante, la muñeca o el canto de la mano;
4. Golpear la espalda del adversario, especialmente cualquier golpe en la nuca o la parte trasera de la cabeza, o la zona de los riñones;
5. Golpear con impulso giratorio del cuerpo (pivotando);
6. Atacar sujetando las cuerdas o haciendo cualquier uso ilegítimo de las cuerdas;
7. Apoyar el peso del cuerpo sobre el rival, forcejear o iniciar o prolongar deliberadamente un cuerpo a cuerpo (clinch);
8. Atacar a un adversario derribado o que se está incorporando;
9. Agarrar;
10. Agarrar o atraer hacia sí al adversario antes de pegarle;
11. Agarrar o inmovilizar un brazo o la cabeza del rival, o pasar un brazo propio entre el cuerpo y el brazo del adversario;
12. Agacharse por debajo de la cintura del adversario de manera que resulte peligrosa para el rival;
13. Oponer una defensa completamente pasiva, protegiéndose con los dos brazos, o bien caer deliberadamente o volver la espalda para eludir un golpe;
14. Utilizar expresiones verbales inútiles, agresivas u ofensivas durante el combate;
15. No retroceder un paso cuando el árbitro ha dado la voz de "break";
16. Tratar de golpear al rival inmediatamente después de que el árbitro haya dado la voz de "break" y antes de dar un paso atrás;
17. Atacar al árbitro o comportarse de manera agresiva con el árbitro en cualquier momento;
18. Escupir deliberadamente el protector dental; y
19. Mantener abierta la mano adelantada para obstaculizar la visión del adversario.

C. Entrenadores. Cada boxeador es responsable, del mismo modo, de la conducta de su entrenador.

D. Consulta del árbitro con los jueces. Si un árbitro tiene motivos para creer que se ha cometido una falta que él mismo no ha visto, podrá consultar con los jueces.

REGLA XIX: Derribado

A. Definición. Un boxeador se considera derribado (“down”):

1. Si toca el suelo con cualquier parte del cuerpo que no sean los pies, como resultado de un golpe o una serie de golpes;
2. Si cuelga indefenso de las cuerdas, como resultado de un golpe o una serie de golpes;
3. Si se sale total o parcialmente del espacio delimitado por las cuerdas como consecuencia de un golpe o serie de golpes; o
4. Si tras un golpe contundente no cae ni queda suspendido de las cuerdas, pero queda en estado semiconsciente y no puede, en opinión del árbitro, proseguir el combate.

B. La cuenta. En caso de derribo, el árbitro empezará de inmediato a contar los segundos. Cuando un boxeador esté derribado, el árbitro contará en voz alta de uno a diez, con intervalos de un segundo entre número y número, e indicará cada segundo con los dedos de la mano, de tal manera que el boxeador derribado pueda percatarse de la cuenta. Antes de que el número “uno” sea enunciado, deberá haber transcurrido un intervalo de un segundo desde el instante en que el boxeador fue derribado. Si el rival no se retirara al rincón neutral obedeciendo al árbitro, éste interrumpirá la cuenta, hasta que el boxeador acate sus órdenes. Cuando así sea, reanudará la cuenta donde la había dejado.

C. Responsabilidades del rival. Si un púgil está derribado su rival deberá dirigirse sin demora al rincón neutral que le indique el árbitro. Sólo podrá reanudar el combate contra el boxeador derribado cuando éste se haya puesto en pie y el árbitro haya dado la voz de “box”.

D. Cuenta hasta ocho obligatoria. Cuando un boxeador esté derribado como consecuencia de un golpe, el combate no proseguirá hasta que el árbitro haya contado hasta 8, aun cuando el boxeador esté preparado para continuar antes de llegar a ese número.

E. El fuera de combate. Cuando el árbitro haya llegado a la cuenta de “diez” y haya dicho la palabra “out” (“fuera”), el encuentro se dará por terminado y quedará decidido por fuera de combate (KO, “knock-out”).

F. Púgil derribado al final de un asalto. En caso de que un boxeador esté derribado al final de un asalto, con excepción del último asalto de la FINALES de los Juegos Olímpicos, los campeonatos mundiales, la Copa del Mundo, los torneos desafío de la AIBA, los campeonatos continentales o los torneos internacionales, el árbitro proseguirá la cuenta. Si el árbitro cuenta hasta diez, el púgil derribado habrá perdido el encuentro por fuera de combate.

G. Boxeador caído por segunda vez sin que sea consecuencia directa de un nuevo golpe. Si el boxeador ha sido derribado como resultado de un golpe y prosigue el combate tras la cuenta obligatoria hasta 8, pero vuelve a caer sin haber recibido un nuevo golpe, el árbitro reanudará la cuenta a partir del 8 en que la había dejado.

H. Ambos boxeadores derribados. Si ambos púgiles caen a la vez, la cuenta proseguirá mientras uno de ellos siga derribado. Si los dos siguen en la lona al llegar a “diez”, se pondrá fin al combate y se dará el veredicto atendiendo a los puntos concedidos hasta el momento del doble derribo.

I. Demora en la reanudación del combate. El boxeador que no reanude inmediatamente el combate una vez finalizado el intervalo de descanso, o que al ser derribado por un golpe no prosiga el encuentro en un plazo de diez segundos, perderá el combate.

J. Límite de cuentas obligatorias. Cuando un boxeador haya sido objeto de tres cuentas obligatorias en un mismo asalto o de cuatro durante todo el combate, el árbitro dará terminado el encuentro (RSC o RSC-H). Los combates entre mujeres se darán por terminados después de dos cuentas obligatorias o de tres derribos en todo el encuentro. Los derribos o cuentas que sean consecuencia de acciones antirreglamentarias no serán tomados en consideración para el límite de cuentas obligatorias.

REGLA XX: Procedimiento en caso de FUERA DE COMBATE o RSC-H

A. Boxeador con pérdida del conocimiento. Si un boxeador pierde el conocimiento, sólo el árbitro y el médico convocado permanecerán con él en el ring, a menos que el médico solicite la presencia de asistentes.

En caso de pérdida del conocimiento, el púgil será trasladado en ambulancia al hospital más cercano que disponga de departamento de neurocirugía, sea cual fuere la duración (segundos o minutos) del desmayo.

B. Atención médica. En caso de fuera de combate (KO) sin pérdida de conocimiento o en caso de RSC-H, el boxeador será reconocido por un médico inmediatamente después del combate, en los vestuarios, para determinar la necesidad y naturaleza del ulterior tratamiento médico o, en su caso, de la hospitalización.

C. Períodos de observación.

1. Un KO o RSC-H. Cuando un boxeador haya quedado fuera de combate como resultado de un golpe en la cabeza durante un encuentro, o cuando el árbitro haya puesto fin a un combate porque la intensidad de los golpes en la cabeza recibidos por un boxeador hayan dejado a éste indefenso o incapaz de continuar, dicho boxeador no podrá participar en sesiones de boxeo competitivo ni de entrenamiento durante un mínimo de 4 semanas contadas desde la fecha del fuera de combate.

2. Dos KO o RSC-H. Cuando en un período de tres meses un boxeador haya quedado fuera de combate en dos ocasiones como resultado de golpes en la cabeza, o haya participado al menos en dos combates en los que el árbitro haya puesto fin al encuentro por la intensidad de los golpes en la cabeza

recibidos por ese boxeador, dicho púgil no podrá participar en sesiones de boxeo competitivo ni de entrenamiento durante un período de tres meses, a partir de la fecha del segundo KO o RSC-H.

3. Tres KO o RSC-H. Cuando en un período de 12 meses un boxeador haya quedado fuera de combate en tres ocasiones como resultado de golpes en la cabeza, o haya participado al menos en tres combates en los que el árbitro haya puesto fin al encuentro por la intensidad de los golpes en la cabeza recibidos por ese boxeador, dicho púgil no podrá participar en sesiones de boxeo competitivo ni de entrenamiento durante un período de un año, a partir de la fecha del tercer KO o RSC-H.

4. Cada fuera de combate (KO) sufrido como consecuencia de golpes en la cabeza y cada RSC-H se deberá consignar en el Libro Registro de competiciones internacionales del boxeador.

D. Certificado médico tras los períodos de observación. Antes de volver al boxeo tras cualquiera de los períodos de descanso prescritos en los tres párrafos anteriores, el boxeador deberá obtener un certificado expedido por un neurólogo, en el que conste su aptitud para participar en el boxeo competitivo, tras haber sido sometido, de ser posible, a reconocimiento específico, EEG y, de ser necesario, CAT o RMN y pruebas neuropsicológicas. Los resultados de dicho reconocimiento, así como la autorización para reanudar las actividades de boxeo, se harán constar en el Libro Registro de competiciones internacionales del boxeador.

E. RSC-H. El árbitro indicará al jurado y los jueces que anoten "RSC-H" en la tarjeta de puntuación cuando haya puesto fin al combate por incapacidad de continuar de uno de los boxeadores, como consecuencia de golpes en la cabeza. Sólo se empleará la expresión "RSC-H" cuando se le esté evitando a un boxeador la eventualidad de sufrir un fuera de combate (KO), tras ser objeto de golpes contundentes que le hayan dejado indefenso e incapaz de continuar. (El término RSC-H no se usará cuando un boxeador simplemente esté en inferioridad manifiesta y esté recibiendo demasiados golpes correctos sin conseguir puntuar a su vez).

F. Medidas de protección. A todo boxeador que haya perdido un encuentro difícil, con muchos golpes en la cabeza, o que haya sufrido varios derribos en varios combates consecutivos, se le podrá retirar la autorización para participar en sesiones de boxeo competitivo o de entrenamiento por un período mínimo de cuatro semanas contadas a partir de su último combate, si el jurado, siguiendo el consejo del médico oficial, lo considera necesario. Esta decisión deberá constar en el Libro Registro de competiciones internacionales del boxeador. Tras el período de descanso, se le exigirá el mismo certificado médico que se detalla en la Regla XX, Párrafo D. Todas las medidas de protección se aplicarán también en caso de fuera de combate (KO) durante los entrenamientos.

REGLA XXI: Apretón de manos

A. Propósito. Antes del inicio y al final de cada combate, los púgiles se estrecharán cortésmente la mano, en señal de rivalidad amistosa y puramente deportiva, como establecen las normas del boxeo.

B. Momentos autorizados. El apretón de manos tendrá lugar antes del comienzo del primer asalto y después del anuncio de los resultados. Se prohíbe cualquier otro apretón de manos entre los asaltos.

REGLA XXII: Uso de drogas, fármacos, etc.

A. La AIBA aceptó el Código Mundial Antidopaje, adoptando y aplicando las normas antidopaje de la AIBA con arreglo a las responsabilidades de la AIBA en virtud de dicho Código. Las normas antidopaje de la AIBA constituirán el texto de aplicación con arreglo a los estatutos y a las normas de la AIBA, pudiendo ser enmendadas cada cierto tiempo.

B. El dopaje se define como la violación de al menos una norma antidopaje de la AIBA:

a) presencia de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en una muestra fisiológica del púgil;

b) uso, o intento de uso, de una sustancia prohibida o de métodos prohibidos;

c) posesión de sustancias o métodos prohibidos;

d) tráfico de cualquier sustancia o método prohibidos;

e) rechazo a la recogida de muestras, no hacerlo sin justificación alguna, o eludir dicha recogida de muestras;

f) vulneración de los requisitos en materia de disponibilidad del púgil para la realización de análisis fuera de la competición;

g) manipulación, o intento de manipulación, de cualquiera de las fases del proceso de control de dopaje;

h) administración, o intento de administración, a un púgil de una sustancia prohibida o de un método prohibido, o asistencia, ayuda, encubrimiento, o cualquier otro tipo de complicidad que represente la vulneración, o intento de vulneración, de la normativa antidopaje; y

i) competición, o intento de competición, mientras se está suspendido provisionalmente o inhabilitado en virtud de la normativa antidopaje de la AIBA.

C. Sanciones. En caso de vulneración de la normativa antidopaje, se llevarán a cabo diversos procedimientos disciplinarios en tres fases:

a) suspensión provisional:

b) juicio; y

c) sanción o exculpación.

D. Sustancias y métodos prohibidos. Todas las sustancias y métodos que figuran en la lista de la AMA (WADA) están prohibidos.

REGLA XXIII: Aptitud médica

A. Certificación médica. Ningún competidor recibirá autorización para participar en una competición internacional a menos que presente su Libro Registro de competiciones internacionales, en el que deberá constar su aptitud para boxear, certificada por un médico debidamente cualificado. Para que el Libro Registro de competiciones internacionales sea válido, deberán estar rellenos todos sus apartados y deberá estar actualizado y con el reconocimiento médico anual al día. En cada jornada de boxeo, el competidor deberá ser declarado apto para competir por un médico debidamente cualificado, que deberá contar con la aprobación de la Federación bajo cuya jurisdicción se desarrolla la competición, o bien de la Comisión Médica de la AIBA, cuando se trate de los Juegos Olímpicos, los campeonatos mundiales, las competiciones de Copa del Mundo o los torneos desafío de la AIBA.

B. Aptitud médica. Al comenzar a boxear, todos los púgiles deberán pasar un minucioso reconocimiento médico. Ningún púgil recibirá autorización para empezar a boxear sin antes tener en su Registro Internacional de Púgiles un certificado médico de aptitud. En el Manual Médico se detalla el examen médico inicial.

C. Afecciones y trastornos incompatibles con el boxeo. Las afecciones y trastornos incompatibles con el boxeo son los especificados en el Manual Médico.

D. Cortes y abrasiones. No se permitirá la participación en ninguna competición de un boxeador que tenga algún vendaje sobre un corte, herida, abrasión, laceración o hematoma en el cuero cabelludo o la cara, incluidos nariz y orejas. Se le permitirá competir si tiene una abrasión cubierta con película protectora (colodión) o suturas adhesivas (Steri-Strip). La decisión corresponderá al médico que efectúe el reconocimiento del boxeador el día de la competición.

E. Manual Médico. Las reglas médicas se especifican en el Manual Médico.

1.

Por lo menos una vez al año se llevará a cabo un reconocimiento médico, que deberá incluir los puntos A, B y D mencionados más arriba.

REGLA XXIV: Presencia de un médico

A. Presencia obligatoria. Un médico cualificado y debidamente aprobado, a ser posible con licencia oficial para ejercer en los encuentros de boxeo, deberá estar presente durante toda la competición y no se retirará del lugar donde se celebra antes del final del último combate y hasta que haya reconocido a los dos boxeadores

que han participado en dicho combate. Los árbitros y médicos podrán llevar puestos guantes quirúrgicos durante el encuentro.

B. Disposición de los asientos. El médico actuante se sentará junto al jurado, y si considera que el encuentro debe suspenderse a causa de la contundencia de los golpes, así lo recomendará al presidente del jurado, que hará sonar un timbre o levantará una bandera, para indicar al árbitro que detenga el combate. El médico subirá entonces al ring para examinar al boxeador más débil y aconsejar al árbitro acerca de la conveniencia de poner fin al encuentro o permitir su reanudación.

REGLA XXV: Límite de edad mínimo y máximo para boxeadores

A. Edad mínima. Ningún boxeador menor de 17 años participará en los Juegos Olímpicos, ni en los campeonatos mundiales o continentales, ni en encuentros internacionales.

B. Edad máxima. El límite superior de edad para boxeadores que compitan en los Juegos Olímpicos, los campeonatos mundiales o continentales y otros encuentros internacionales será de 34 años.

C. La edad del boxeador será la que tenga el primer día de la competición. Dicha edad seguirá vigente durante todo el torneo, si el boxeador cumple años durante la competición.

D. Especificaciones de edad.

1. En los campeonatos de la categoría cadetes, la edad mínima será de 15 años y los boxeadores deberán tener menos de 17 años.
2. En los campeonatos juveniles o junior (sub-19), la edad mínima será de 17 años y los boxeadores deberán tener menos de 19 años.

REGLA XXVI: Comunicaciones del personal oficial

A. Comunicaciones a los medios de información. Los miembros del Comité Ejecutivo, del jurado médico o de la Comisión de la AIBA y los árbitros/jueces actuantes como miembros del personal oficial no informarán a la prensa ni harán declaraciones por radio o televisión sobre asuntos relacionados con la acción boxística o los aspectos oficiales de las competiciones. Sólo el Presidente o cualquier persona autorizada por él tendrá derecho a hacer de portavoz ante los medios de información.

REGLA XXVII: Conformidad

Uniformidad. Todas las Federaciones Nacionales adaptarán sus reglamentos a los de la AIBA para garantizar la uniformidad de las reglas del boxeo en todo el mundo, salvo que las reglas de las Federaciones Nacionales afiliadas sean más estrictas que las de la AIBA.

REGLA XXVIII: Trofeos entre naciones o Copas desafío

A. Premios. En las competiciones internacionales, se podrán otorgar copas o premios honoríficos.

B. Clasificación de los equipos. La clasificación de los equipos se determinará de la siguiente manera:

1. El ganador de cada encuentro en las rondas preliminares o cuartos de final recibirá: un punto;
2. El ganador de cada encuentro en las semifinales recibirá: dos puntos;
3. El ganador del combate final recibirá: tres puntos;
4. Los puntos también se concederán si por diferentes razones no se puede celebrar un combate; y
5. En caso de que dos o más equipos obtengan el mismo número de puntos, la clasificación dependerá:
 - a. del número de victorias en las finales; y en caso de igualdad,
 - b. del número de segundas posiciones; y en caso de repetirse la igualdad,
 - c. del número de terceras posiciones.

C. Adjudicación de puntos en las competiciones por equipos. Por cada encuentro ganado, cada boxeador ganará dos puntos para su equipo. Por cada encuentro perdido, cada boxeador ganará un punto para su equipo, excepto en el caso de boxeador descalificado, que no ganará ningún punto.

D. Después de los Juegos Olímpicos, los campeonatos mundiales y continentales y todo torneo aprobado por la AIBA, se publicará la lista oficial de los ocho mejores boxeadores de cada categoría de pesos. Los cuatro boxeadores derrotados en los cuartos de final quedarán clasificados en 5º posición.